

# DARO OF CAL



# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

# ORDENES

# o Mayor Central del Eiército

#### Reglamentos

meba el «Reglamento para la insurucción de tiro don mesquetón Mauser, de 7,92 mm., modelo 1943», que entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los l'alleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 5.000 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 5,90 pesetas cada uno.

El expresado Servicio remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades armadas, el número de ejempiares que este Ministerio (Estalo Mayor Central) señala.

Madrid, 17 de marzo de 1959.

BARROSO

#### ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

#### Nombramiento de alumnos

Se designan alumnos de los Cursos D) Información, y E) Reentrenamiento, convocados por Orden de 24 de octubre de 1958 (D. O. núm. 245), y que ha de desarrollar la Escuela Militar de Montaña, a los jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan a continuación.

#### D) CURSO DE INFORMACION

#### Infantería

Jefes.

Teniente coronel D. Enrique Osset Casado, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Florencio Vicente del Valle, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Comandante D. Eduardo Pedrero Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Otro, D. Antonio Arregui Fillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. José Alfonso Ruiz de Galarreta, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. Justo Berganza Liva, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Artillería

Jefes.

Comandante D. Juan Fernández Vidal, del Regimiento de Artillería número 21

Otro, D. Francisco Sagaseta de Hurdes, del Regimiento de Artillería número 21.

E) CURSO DI REENTRENAMIENTO

#### Infanteria

Oficiales.

Capitán D. Eugenio Sánchez Aceña, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Manuel Mata Tierz, del Regimiento Cazadores de Montaña mú-

Otro, D. Marcelino Aznarez Azcona, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Fernando Magán Terreros, del Regimiento Cazadores de Montana núm. 7.

Otro, D. Miguel Barrios Rodrigo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Isidoro Hernández Moro, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Juan Rodríguez Suárez de la Guardia, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Suboficiales. . .

Brigada D. José Galarza Urquia, del Regimiento Cazadores de Montana núm. 8.

Otro, D. Moises Ebdréguez Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Sargento D. Jesús Fernández Solis, del Regimiento Cazadores de Montana núm. 2.

Otro, D. Florentino Palacios Erbiti, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Mario Sánchez Vidal, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

#### Artilleria

Oficial.

Capitán D. Pío Sánchez de Cos y Serdio, del Regimiento de Artillería número 21.

Suboficiales.

Brigada D. Paz Casanova Fronz, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Sargento D. Salvador Aledo Montejano, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Benito Jiménez Jiménez, del Regimiento de Artillería número 21

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO /

#### CUERPO DE SUBOFICIA-ILES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

#### Curso de formación militar

Terminado el curso de formación militar convocado por Orden de 3 de julio de 1958 (D. O. núm. 154), y existiendo especialistas que por enfermedad u otras causas justificadas no pudieron asistir a él y otros que no lograron superarlo, se convoca un segundo curso en análogas condiciones que el primero.

Asistirá a él el personal que figura en las dos relaciones insertas a continuación de la presente Orden.

A los que figuran en la relación b) -no aptos en el curso anterior-se les reconoce el derecho de repetir por una sola vez. Si en este curso volvieran a resultar no aptos perderían su opción al ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas.

El curso que se convoca por la presente Orden comenzará el 1 de abril

del año corriente.

#### Relación de alumnos

a) Especialistas que no pudieron asistir al curso convocado en el (Dia-BIO OFICIAL núm. 154), por enfermedad u otras causas justificadas.

Mecánico ajustador de armas don Francisco Infer Montoya, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Diego Rosado López, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Otro, D. Miguel Rodríguez Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Antonio López Torres, del Regimiento de Caballería núm. 14.

Otro, D. Ignacio González Gil, del Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Agapito Velázquez Sáez de la Maleta, disponible en Canarias y en comisión en el tercer Tercio Sa-

Otro, D. Antonio Ortubia Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Guillermo Vallinas del Campo, reemplazo por enfermo en la 7.ª Region Militar.

Otro, D. José Calvo Calvo, del Regimiento de Caballería núm. 1

Mecánico ajustador de maquinas herramientas D. Anselmo Urdangarin Catañeda, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Auxiliar de Almacén D. José Silvestre López, de la Fábrica Nacional de La Marañosa.

Otro, D. Gonzalo Temprano Tercero, de la Fábrica Nacional de La Ma-

Otro, D. José Rosado González, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Guarnecedor D. Emilio Martínez Carrión, del Regimiento de Artillería número 23.

Regimiento de Infanteria Extremadu- la Casa Militar como en la citada ra núm. 15.

Brigada especialista D. José Gómez

Otro, D. Manuel Castilla Navarro. Sargento especialista D. Germán Tirado Esteban.

Otro, D. Mohamed Ben Mohamed Sarguini.

b) Especialistas que resultaron no antos en el curso convocado en el DIARIO OFICIAL núm. 154, a quienes, por una sola vez, se reconoce el derecho a repetir.

Mecánico ajustador de armas D. Tomás Escolanto Lumbreras, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, D. Marcelo Palomar Garcés, de la Agrupación de Artilleria número 1.

Otro, D. Francisco Felices López, de la Agrupación de Artillería núm. 1.

Otro, D. Francisco Mora Casado, del Regimiento de Artillería núm. 32. Otro, D. Enrique Quintana Hurtado, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Alberto Beltrán Bella, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Antonio Méndez Cabrera; del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Joaquin Ferrer Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Guillermo Moreno Sánchez, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Guarnecedor D. Eduardo Santos Valera, de la Escuela de Educación Fí-

Sargento especialista D. Manuel Fernández Salgado.

Otro, D. Orencio Moronta Báñez. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

# Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Queda modificada la Orden de 17 de noviembre de 1958 (D. O. mim. 262), en el sentido de que el brigada músico D. Manuel Gordillo Sujar, pasa destinado el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Ge-

Orden se indicaba.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

# INFANTERIA Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, al coronel de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don Emilio García-Conde García, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

He designado para el mando der Regimiento de Infantería Teruel número 48, al coronel de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don Emilio Jarillo de la Reguera, a mis ordenes en la 1.ª Región Militar. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 197 (D. O. núm. 178), cursadas per col. ducto reglamentario a este Minis-terio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para 105 residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

Barroso

Próximo a quedar vacante el mando de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22, se anuncia para sel cubierto en turno de libre elección, enfre los coroneles de Infantería de Otro, D. Rafael Lao Almagro, del neralisimo de los Ejércitos y no a la Escala activa, Primer Grupo, qui

aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización númeo 31, se anuncia para ser cubierto h turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes. documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de comandante de la Escala activa, segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, anunciada por Orden de 18 de febrero último (D. O. número 44), pasa destinado con carácter voluntario, el de este empleo y Escala, perteneciente al Primer Gru-Po, del Arma de Infantería, D. Antonio Nodar Campos, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Como resultado del concurso anun-

bre de 1958 (D. O. núm. 295), pasa destinado a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Pamplona), el capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Julián Larrea Vea-Murguia, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de enero de 1959 (D. O. núm. 25), pasa destinado a la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cortegana), el capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) D. José Martín Villoria, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1959, el capitán de Infantería (E. C.) D. Juan Cardona Cardona, de la Comandancia Militar de Ibiza, debiendo hacêrsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

EARBOSO

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitan de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 11 de marzo de 1959, al teniente de dicha/Arma y Escala don Francisco Barroso Paz, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en dicho Centro de Enseñanza. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 8 de marzo de 1959 falleció en el Campamento de Candanchú (Huesca) el teniente de Infanteria (E. A.) don Carlos

su destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón Barcelona núm. V).

Madrid, 46 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Lev de 13 de noviembre de 1957 6D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los ofictales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Corral Bellido, del Batallón de Infanteria La Palma núm. LII. con doña Maria de la Encarnacion López Arias.

Teniente de complemento de Infantería D. Abdón Naveso Rebollo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, con doña María del Pilar Diaz Saniuán.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

RABBOSO

#### Vacantes de destino

Queda anulada la Orden de 17 de febrero de 1959 (D. O. núm. 42), en la que se anunciaban vacantes para tenientes auxiliares de Infantería para las Divisiones Experimentales. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el brigada del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 don Pedro Martinez Ferranz, por la que solicita. la rectificación de su segundo apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Martinez Zarranz, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento

Retiros '

Pasa a la situación de retirado, ciado por Orden de 27 de diciem- | Fernández-España Español, que tenía | por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 14 de marzo de 1959, el capitán de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. José García de la Fuente, en situación de reemplazo voluntario en Sevilla, debiendo hacérsete por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Bajas

Como resolución del expediente gubernativo núm. 1.01141V-58, com esta fecha causa baja en el Ejército el teniente de complemento de Infantería, licenciado, D. Conrado Martínez Matoses, pasando a la situación militar que por su reemplazo le corresponda, por hallarse comprendido en las causas 1.4, 2.4 y 6.4 de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 293).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio-de 1952 y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueven al empleo de alférez de complemento de Infantería a los brigadas que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Con antigüedad de 17 de diciembre de 1956

Don Fernando Alfaro Santiago, 2.ª Región, Huelva.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Don Julián Martinez Gonzalez, 6.ª Región, San Sebastián

Don Agustín Gutiérrez Arribas, 1.3 Región, Madrid.

Don Amalio García Suárez, Baleares, Palma de Mallorca.

Don Anselmo Bárez Puente, La Región, Avila.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### La Legión

#### Premios de constancia

Con arregio a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan, a los brigadas legionarios relacionados a continuación:

Don Luis Alvarez García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.60) pesetas, a percibir desde 1 de

mayo de 1968.

Otro, D. Francisco Novoa Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Vicente Rodríguez López, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Juan Gutiérrez Heras, del Tercio (Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Julián García Cavia, del Tercio Duque/de Alba, 2 de La Legión, 1.00) pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Otro, D. Manuel Rodríguez Martinez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, (D. Pedro Ros Ortuño, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Modesto Peña Jiménez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento - Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueven al empleo de alférez de complemento legionario a los hrigadas que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencía en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con antigüedad de 4 de abril de 1956

Don José Arnau Lluis, 3.ª Región, Valencia.

Don Manuel Martin-Gil Sanchez, 4.2 Región, Tortosa (Tarragona).

Don Leoncio Quiroga Alonso, 3.ª Región, Valencia.

Con antigüedad de 26 de diciembre de 1957

Don José Manuel Iglesias, 3.ª Región, Valencia.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### ARTILLERIA

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería (E. A.) de Manuel Marín Martinez, a mis óra nes en la 1.ª Región Militar, plaza de Jercz de los Caballeros (Badajoz) cumplió la edad reglamentaria el día de de marzo de 1959.

Coronel honorífico de Artillería don Miguel Ojeda Muñoz, con residencia en Madrid, cumpl ó la edad reglamentaria el día 16 de marzo de 1959. Comandante de Artillería (Escala complementaria) ID. Nicolás Ruiz Berbel de la Fábrica Nacional de Pól-

bel, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Granada, cumplió la edad regiamentaria el día 27 de febrero de 1959.

Otro, D. Constantino Sánchez Fernández, del Parque de Artillería de Valladolid, cumplió la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes.

Otro, D. Manuel Mayordomo de Pablos, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Ejército de España en el Norte de Africa, cumplió la edad reglamentaria el día 12 del corriente mes.

Otro, D. José Rivas Morales, do la Dirección General de Industria, y M: terial de este Ministerio, cumplió de edad reglamentaria el día 14 del corriente mes.

Capitán de Artillería (E. C.) don Ramón García Martín, del Parque y Macstranza de Artillería de Burgos, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1959.

Capitán de Artillería (Escala complementaria) D. Juan López Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cumplió la edad reglamentaria el día 16 del corriente mes

Capitán de complemento de Artillería D. José Monino Toro, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, cumplió 12, edad reglamentaria el día 3 del corriente mes.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D O. número 143) y Orden de 24 de septiembré de 1954 (D. O. núm. 220) y para cubrir la vacante de capitán o comandante de cualiquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 17 de febrero de 1959 (D. O. múm. 43), se destina al capitán de Artillería de la citada Escala D. Honorio Martinez Marín, en situación de disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Vacantes de destino

, Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y por haber quedado desierto, se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de dibre elección una vacante de capitan de Artillería (E. A., Primer Grupo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes están exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas con la copia integra de las Hojas de Servicio y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo dentro del plaço de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

### Matrimonios

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Estrada Nora al teniente de Artillería (E. A.) don Fernando Bustillo Wirtz, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento

#### Destinos

Por no reunir las condiciones necesarias para poder prestar servicio en Unidades de Montaña, causa baja en el Regimiento de Artillería núm. 29, al que fué destinado por Orden de 26 de enero último (D. O. núm. 22), el alférez eventual de complemento de Artillería D. Miguel López del Fresno, el que deberá incorporarse para efectuar sus prácticas, al Regimiento de Artillería núm. 11, el día 1 de mayo próximo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### **INGENIEROS**

#### Destinos -

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de marzo de 1959 (D. O. número 53), pasa destinado con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I (para el mando del Batallón de Zapadores de la División de Infantería núm. 11), el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII. Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pása destinado con carácter forzoso y en comisión hasta la terminación del curso, a la Academia de Infanteria, para profesor del cuarto Grupo (idioma de inglés), el capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, D. Eugenio Briales Shaw, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

'Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1959, el comandante de Ingenieros (E. C.) don José Egler García, con destivo en la Caja de Recluta núm. 21, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Matrimonios

Con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Herminia Aura Sánchez Vázquez, al teniente de Ingenieros (Escala activa) D. Francisco Rifón Cabarcos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

#### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del voluntario Manuel Villatoro Santiago, del Regimiento de Zapadores núm. 1, hijo de Joaquín y Julia, natural de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Especialistas del Ejército

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 30 de agosto de 1958, al cabo especialista (mecánico electricista de la Rama «B), José Martínez Abeijón, de la Agrupación de Transmisiones número 1, colocándose en el escalafón a continuación de Cándido Sánchez Redel, quedando en la situación de disponible y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en su actual destino, hasta que se le asigne el de plantilla.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con

antigüedad de esta fecha, a los cabos del Cuerpo de Especialistas (operadores de radio), que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible y en comisión en sus actuales destinos, sin derecho à dietas ni rluses, hasta que se les asigne destino de plantilla.

Cabo especialista Juan Santana-Sosa, del Regiminto de la Red Permante y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Agustín Ruiz Ucar, del mis-

Otro, Antonio Abia Abia, del mismismo.

Otro, José García Espigares, del mismo.

Otro, José García Moreno, del mismo.

Otro, Francisco Carmona Alvarez, del mismo.

Otro, Consuelo Rodríguez Espinosa, del mismo.

Otro, Eladio Mosquera Méndez, del mismo.

Otro, Emilio Madrid Gómez, del mismo.

Otro, José Nieto Rodríguez, del mismo.

Otro, Primitivo Sánchez González, del mismo.

Otro, Salvador Casanueva Garcia del mismo.

Otro, José Asensio Abuja, del mis-

Otro, Juan García Pérez, del mis-

mo. Otro, Francisco Fernández Rei-

noso, del mismo. Otro, Cesáreo González del Río, del mismo.

Otro, Antonio Romero González, del Batallón de Transmisiones para el Sector del Sáhara.

Otro, Antonio Cañete Lozano, del mismo.

Otro, Vicente Pérez Velasco, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Otro, Emilio García Consuegra, del mismo.

Otro, Manuel Fernández Aguilar, del mismo.

Otro, Francisco Arévalo de Andrés, del mismo.

Otro, Felipe Pañeda Venero, del mismo.

Otro, Gregorio Fernández Lopez, del mismo.

Otro, Alfonso Bravo Corrales, del mismo.

Otro, Amador Mosquera Méndez, del mismo.

Otro, Manuel Varela Vázquez, del mismo.

Otro, Vidal Criado Muñoz, del mismo.

Otro, Miguel Indiano Suárez, del mismo.

Otro, Francisco Martinez González, del mismo.

Otro, Joaquín García Orduña, del mismo.

Otro, José Jorge Recio, del mismo. Otro, Maximiliano Hernando Ruano del mismo.

Otro, Luis Núñez Delgado, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro. Ruperto Abia Pérez, del mis-

Otro, José Quiñones Periáñez, del mismo.

Otro, José Pèrez Fernández, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones;

Otro, Manuel Pleguezuelos Pérez, del mismo.

Otro, Fernández Paredes Laguna, del Regimiento de Transmisiones de Ejercito.

Otro. Domingo Larena Gámez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Angel Tamayo Dávila, del mismo

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a la Agrupación de Transmisiones núm. 1, a la que fué destinado
por Orden de 27 de enero de 1959
(D. O. núm. 22), al alférez eventual
de complemento de Ingenieros don
Ramón Robles Blanco, del Distrito de
Madrid, el cual efectuará su presentación en dicha Agrupación el día 1
de julio próximo para efectuar las
prácticas en dos períodos bimestrales de verano correspondientes a los
meses de julio y agosto de 1959 y 1960.
Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Mandos ,

Para cabrir la vacante de mando de la Auditoria de Guerra de la 8.ª Región Militar, anunciada para su provisión en turno de libre elección por Orden de 20 de febrero último (D. O. mim. 44), he designado al corenel auditor de la Escala activa don Ramón Taix Planas, de a mis órdenes en la mencionada 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### INTENDENCIA

#### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar (Valencia), en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. José López Pereira, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino a ' Agrupación de Intendencia núm. 🕹 (para el Grupo de Montaña de la 51 División), que le fué conferido por Orden de 21 de febrero de 1959 (DIA-RIO OFICIAL núm. 45), del brigada de Intendencia D. Manuel Pérez Solis, el que continuará en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar v agregado a la Base de Automóviles de Córdoba en que se hallaba con anterioridad al destino que se anula.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### INTERVENCION

#### Situaciones

Fallecido el interventor General de Ejército D. Carlos Vieyra de Abréu y Motta, Interventor general del Ejército; cesa en el cargo de ayudante de campo que desempeñaba a las órdenes del citado General, el teniente cononel interventor D. Miguel Esquiu Sazatornil, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de destino de libre elección de comandante médico que existe en la Academia de Infantería, anunciada por Orden de 29 de enero próximo pasado (D. O. número 27), pasa destinado a dicho Centro de Enseñanza el comandante mé

dico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Iglesias Galindo. del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 24 de febrero próximo pasado falleció en Madrid el teniente médico, capitán asimilado, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan Touriño Martínez, que tenía su destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del actual, el teniente médico, capitán asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Pereira de Luque, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 12 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el apartado b), párrafo segundo del articulo 20 de la Orden arriba indicada, podrán solicitar dichas vacantes los

cados en su Escala a partir de los números siguientes:

Practicantes de primera todos. De segunda, a partir del 14.

Regimiento de Infantería San Marcial núm 7.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.-Una de segunda.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.--Una de segunda.

Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara núm. 15.-Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 3.-Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 4.-Una de segunda.

Regimiento de Artilleria núm. 25.-

Una de segunda. Regimiento de Artillería núm. 28.-

Una de segunda. Regimiento de Artillería núm. 45. Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 46.

Una de segunda. Regimiento de Artillería num. 47.-

Una de segunda. Fábrica Nacional de Trubia.--Una

de primera: Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.º Región Militar.—Una de

segunda.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.-Una de primera.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería—Una de se-

Agrupación de Sanidad Militar número 8.-Una de segunda.

Agrupación de Transmisiones de la 8.ª Región Militar.—Una de segunda. Hospital Militar de Sevilla.—Una de primera.

Hospital Militar de Valencia.-Una de primera.

Hospital Militar de Barcelona.--Una de segunda.

Hospital Militar de Valladolid.—Una

de primera y una de segunda. Hospital Militar de La Coruña.-Una de primera.

Hospital Militar de Vigo.-Una de primera.

Madrid 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de personal de Banda de Sanidad Militar que existen en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militat número 1.-Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.-Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.-Una de cabo de Banda. Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Escala de complemento

Cesa, a voluntad propia, en su destino de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, por fin de febrero próximo pasado, el teniente médico de complemento D. Enrique Pérez Martín, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. num. 72), en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña. Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de ensro de 1956 (D. O. núm. 6), cesa en su destino del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, el teniente médico de complemento D. Pablo Fernández-Sesma González, quedando en la situación de disponible ajena al servi-, cio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Cáceres.

Madrid, 13 de marzo de 1959.

BARROSO

#### VETERINARIA MILITAR

#### **Destinos**

Se designa en comisión a la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), como profesor del se-gundo Grupo de dicha Sección, por tiempo de seis meses, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle, al comandante veterinario (E. A.) D. Ramón Saavedra practicantes que se encuentren colo | a este Ministerio (Dirección General | García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar v en comisión en la Dirección General de la Guardia Civil, cesando en esta comisión. Dicho jefe verificará su incorporación con urgencia

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de herradores anunciadas por Orden de 18 de febrero de 1959 (D. O. núm. 42), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

#### VOLUNTARIOS

A la 1.ª Unidad de Tropas de Veterinaria (Plana Mayor)

Brigada especialista herrador don Mariano García Olivares, de la Academia Auxiliar Militar.

A la 2.2 Unidad de Tropas 'de Veterinaria .

Brigada especialista herrador don Francisco Casas Aranda, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 14.

#### A la Agrupación de Transmisiones número 7

Brigada especialista herrador don Pablo Salgado Marcos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

#### A la Academia Auxiliar Militar

Sargento especialista herrador don Nicolás Navarro Farelo, disponible en la 1.ª Región Militar.

#### A la Academia de Infanteria

Sargento especialista herrador don José Rodríguez Gámez, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

#### A la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Sargento especialista herrador don Aureliano García Aparicio, del Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.

Al Regimiento Mixto de Infanteria C. C. C. Bailén núm. 60

Sargento especialista herrador don Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Sección destacada del 6.º Denósito de Sementales

Sargento especialista herrador don Mariano Gallego Miguel, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Regimento de Infantería Aragón número 17

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejércto don Bernardo Bartolomé Huerta, del Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Domingo Rodríguez Peláez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infanteria Canarias número 50

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Cortaza y López de Armentia, disponible en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Antonio Mora Muntaner, del Batallón de Infantería Llerena núm. 1..

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Timoteo González Hidalgo, disponible en la 7.2 Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

#### A la Academia de Infantería

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subaltérno del Ejército don Bartolomé López Sánchez, disponible en la 7.ª Región Militar.

#### FORZOSO

Al Regimiento de Artilleria de Montaña núm, 29

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Teòdoro Portero Alvarez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-1

RIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Delgado Boza al capitán veterinario (Escala activa) D. Gaspar García Guzmán, con destino en los Servicios Veterinarios de la plaza de Aranjuez.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### CUERPO DE SUBOFICIA-LES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 20), se concede la prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas (herradores) que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Mariano Giménez Hernando, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Benigno Rebollo Lazaro, de la 2.ª Unidad de Tropas de Veterinaria. hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Felipe Quintana del Olmo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, hasta los sesenta y tres años.

Sargento especialista D. Simón Blanco Valldunciel de la 7.3 Unidad de Tropas de Veterinaria, hasta los sesenta v tres años.

Otro, D. Francisco Medina Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Juan Hueso Mancheño, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuia, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Jerónimo Lamas Redríguez, de la 6.º Unidad de Tropas de Veterinaria, hasta los sesenta años.

Otro, D. Mariano Gallego Miguel, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), hasta los sesenta

Madrid, 16 de marzo de 1959

BARROSO

#### Bajas

Según comunica a este Ministerio la Autoridad 'militar correspondiente, el día 3 del mes actual falleció en la plaza de Grajal de Campos (León), el sargento especialista herrador D. Mariano Ordóñez Villalobos, que se encontraba disponible en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de cualquier Arma (E. A.), Segundo Grupo, que posean títulos que les concedan especialidad en relación con este destino y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes,

debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán te-ner entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

#### Situaciones '

Queda modificada la Orden de 13 de febrero de 1959 (D. O. núm. 37) en la parte correspondiente y que a continuación se indica:

Teniente coronel de Infanteria don Jesús Caparrós Causapé, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 16 de marzo de 1959.

BARROSO

# Dirección General de Servicios

#### Concursos hípicos

Vista la instancia del concejal delegado de la Comisión Permanente de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte-en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 29 de marzo al 3 de abril próximo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose

tículos 23 v 24 del Reglamento ancobado por Orden C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización de derecho a los interesados al mercibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del

Para actuar de comisario de este Concurso, se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hí-

-Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

Vista la instancia del Presidente del Comité Grganizador del Concurso Hípico Internacional Oficial de esta plaza, que interesa se autorice a los jefes y oficiáles de nuestro Ejército para, tomar parte en el Concurso Hipico Internacional Oficial que ha de celebrarse en esta capital durante los días 28 de mayo al 6 de junio próximos, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización de derechola los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Carlos Kirckpatrik O'Donnell, con destino en la Ĵefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concur.

sos Hípicos.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

# Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Trienios

Padecido error material en la Or-

OFICIAL núm. 50), sobre concesión de trienios al alférez equiparado, caballero mutilado permanente, D. David Soto Fernández, se rectifica la misma en el sentido de que lo que le corresponde es la percepción de un trienio a partir de 1 de abril de 1957. según dispone la Orden de 25 de fe brero de 1947 (D. O. núm. 51). Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

# Dirección General de la Guardia Civil

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 36), de teniente coronel de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor del 10 Tercio de dicho Cuerpo, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Miguel Lozano Roncal el cual cesa en su actual situación de «a las órdenes del Director General».

Madrid, 14 de marzo de 1959.

BARROSO

# Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Carmen Solé Mata y termina con doña. Josefa Ruano Hernández, de conformidad con las facultades que le con-fieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1. anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de marzo de 1959.--El Ge en cuenta lo que disponen los ar- den de 26 de febrero de 1959 (Diario neral Secretario, Pedro Lozene López

# RELACIO

	_	Arma, Cuerpo o Uni-	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		ios cacoantes	•
	-		
Doña Carmen Solé Mata Doña Josefa Galán Seoane	Viuda Huérfana	Infanteria Armada	Músico de segunda D. Jaime Villalba Piñón Contramaestre 2.º D. José Antonio Galán López
Doña Hildegarda Enriqueta Heide- mann Frankel	Viuda	Artilleria	Gral, de Brigada Exemo. Sr. D. Manuel de
Doña Balbina Sánchez Abajo	Viuda	Inválidos/	Vega y Zayas
Doña Manuela Pérez Lucena  Don Luís Angel Morillas Pérez  Doña Carmen Morillas Pérez	Viuda Huérfano Huérfana	Ingenieros	Comandante D. Cristóbal Morillas Gómez
Doña Carmen Avila Carrera	Viuda	Aviación	Sargento radio D. Bienvenido Fernández Callero
Don Tomás Novales Ruiz Doña Felisa Ruiz García	Padres	Artillería	Soldado Dionisio Novales Ruiz
Don Gerardo García Lana Doña Feliciana Espuña Colomina	Padres		Soldado Aniceto García Espuña
Don Jesús Roldán Alvarez	Padres		Soldado Jesús Roldán Morán
Doña María Molina Ferri	Madre	Artillería	Soldado José Sanchis Molina
Don Mercelino Núñez Pérez Diña Josefa Pérez Hernández	Padres	Artillería	Sildado Benedicto Núñez Pérez
			·
Doña Carmen Torrado Varela Doña Concepción Torrado Varela Doña Emilia Torrado Varela	Huérfana	Artilleria	Gral. honorífico Exemo. Sr. D. Pedro To
Doña Encarnación Ruiz Muñoz,	Viuda	Infantería	Comandante D. Alejandro Fernández Cabrer
Doña M.ª del Carmen Ayerbe Vallés. Doña Rosalía Vidal Hermida Doña Consuelo Hernández Aguirre Doña María Gómez Huelga Doña Angela García Chivo Doña Luena Colleda Triguera	Viuda Viuda	Artillería	Comandante D. José Dios Blanco
Doña Juana Collada Triguero Doña Ana Gómez Muñoz Doña Josefa García Muñoz Cruzado Doña Ramona Peinado Moreno Doña Aurora Paradinas Arévalo	Viuda Viuda Viuda Viuda	Caballería	Sargento paradista D. Felipe Moreno Ferna
Doña María Ros Ballesta  Doña Dolores Pastor Selta  Doña Bernardina Curiel Casado		C. A. S. E Caballería	Auxiliar de O. y T. D. Antonio Ballésta Serl Picador D. Francisco Pérez Marín Guardia Dionisio Alonso Velasco
Doña Encarnación González Navarro Doña María Rodríguez Santos Doña M.º Angela Gracia Romero		Caballería Artillería	Soldado Juan Manuel Núñez Rodriguez Caballero mutilado D. Moisés Barea Gómez -
*.			
	1		Caballero mutilado D. Juan Agra Varela
Doña Dolores Padilla Romero		Mutilados	Caballero mutilado D. Sebastián Téllez Gra
Doña M.º del Rosario Prat Soler	Viuaa	Inf. Marina	Soldado José Casas Olivares
Don Joaquín Sotelo Magdaleno Doña Maximina Lemos	Padres		Soldado Alfonso Sotelo Lemos

## JE SE CITA

ón anual se les	Pensión que les correspon- de sin aplica-	Leyes o Regla-	FECHA	Delegación de RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Hacienda de La provincia en		
esetas	ción de la Ley 17 julio 1956 Pesetas	mentos que se les aplica	el abono de la pensión  Día Mes Año	que se les con- signa el pago (1)	Pueblo	Provincia.
3.600,00 666,67	1.454,02	Real decreto 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio de 1956.	10 diciembre 1958 14 febrero 1954	Bárcelona La Coruña	Barcelona Berdongo	Barcelona — La Coruña 2
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
27.887,50			 16 enero 1959	Madrid	Madrid	Madrid
20.016,66			18 diciembre 1958	Madrid		Madrid
14.295,83			7 junio 1958	Almería	Almería	Almeria 3
		Estatuto de Cla- s e s Pasivas del Estado de				
20.433,33		22 de octubre de 1926.	26 abril 1958 10 mayo 1957	Sevilla Burgos	Sevilla Burgos	Sevilla Burgos 4
949,00		•	30 julio 1958	Zarg moza	Zaragoza	Zaragoza 5
343,00			30 1000	Zaraguza	Zaragoza	Zaragoza 3
949,00			7 junio 1958	León	Pajares de los Oteros	León 6
1.825,00			23 enero 1957	Alicante	Onil	Alicante 7
1.237,00		•	11 octubre 1957	Cáceres	Gargantilla	Cáceres 8
		. <del> </del>				
	. 1		No state of the		10	
10.687,50			21 junio 1958 	La Coruña	La Coruña	La Coruña 9
5.520,00		4	14 noviembre 1958	Madrid	Madrid	Madrid
5.045,62 15.548,94	/ *			Cádiz Pontevedra .		Cádiz – Pontevedra –
4.858,75		Estatuto de Cla-	6 enero 1959	Madrid	Madrid	Madrid
6.658,50 5.905,25		ses Pasivas y Ley de 17 de			Málaga	Málaga – Cáceres –
3.600,00		julio de 1956.	30 octubre 1958	Madrid	Madrid	Madrid
8.600,00 4.569,80	2.529,95		25 diciembre 1958 18 enero 1959		Córdoba El Ferrol del Caudillo	Córdoba — La Coruña —
-3.600.00	9 201 20		30 diciembre 1958	Ganada	Granada	Granada
3.600,00					Madrid	Madrid – Murcia –
3.600,00	2.874.98		16 diciembre 1958	Madrid	Murcia	Madrid 10
3.600,00 3.600,00	1.907,50		23 septiembre 1958	Madrid	Madrid	Madrid 11
730,00	2.210.20		16 diciembre 1958   20 abril 1955			Sevilla 72
3.600,00	960,35		7 noviembre 1957	Teruel	Cella	Teruel
1.500,00			1 -	La Coruña	La Coruña	La Coruña 13
£:000		Estatuto y Le- yes de 22 di-				,
1.080,17		ciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	5 enero 1958	Malaga	Ronda	Málaga 14
1.000,00				Barcelona	Barcelona	Barcelona . 15
795,58		Estatuto, Ley de 17 de julio de 1956 y Decreto 26 febrero 1959	8 abril 1956	Pontevedra.	Cangas	Pontevedra 16
-	1,	(D. O. núme- ro 51).			· .	<b>1</b>

	[	-	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	• ,		
<del></del>			
		, '	
Doña Catalina García Gómez	Esposa	Sanidad Militar	the subtrees are reader assessing and assessing the second
Doña Leonor Goitia Rodriguez	Esposa	Aviación	ist singular at a citie Same manager in in
Doña Francisca Benet Orfila	Esposa	Artillería Armada	Ex sargento D. Bernardo Guirao Fernández
Doña Julia Cases Ruiz Doña Carmen Franco Martínez	Esposa	Guardia Civil	
Dona Garnien Transo Martinez	Dopoed	01,12.17	LA guardia divii miguei daicia Banchez
		, '	
Doña Juan Ana Llitrá Gual	Huérfana		
Doña Magdalena Llitrá Gual	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Martín Llitrá Cifre
	. 1 .	•	
The real Post of the manual of the second	Vindo	3 3 3	
Doña Dolores Tomás Molíns Doña Magdalena Ferras Segura	Viuda Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Novell Casanova Cuardia civil Enrique Bodelón Fonollosa
Dona Maria Linares Sanz	Viuda	Guardia Civil	
Doña Maria Cáceres Amador	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Guillermo Gil Gómez
Doña Victoria Montalvo Gil	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Victor Montalvo Terroba
Doña Carmen García Casas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Navarro Ginel
Doña Josefa Ortega Reina	Viuda	Guardia Civil	Guadia civil Miguel Oliva del Puerto
Doña Clotilde Martínez Pastor	Viuda Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Balaguer Fuentes
Doña Encarnación Signes Viñarta, Doña Clotildo Martín Justo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Peiró Castella Guardia civil Francisco Fernández Sánchez
Doña Rosa González Osorio	Viuda	Goardia Civil	Guardia civil Diego Garrido Cardoso
Doña Ana Criado Barranquero	Viuda	Carabineros	
Doña Carlota Miramón Berrózquez	Viuda	Carabineros	Carabinero Miguel Rodrigo Carabias
Doña Vicenta Urbano Guillamón	Viuda Viuda	Carabineros	Carabinero Paulino Viosca Pérez
Doña María de la Luz Sánchez Amar. Doña Rosario Dura Ramón	Huériana		Carabinero José Hurtado Quintana   Carabinero Anselmo Durá Pérez
Doña Manuela Rodríguez Alvarez	Viuda		(abo primero Luis Otero Rodríguez
Doña Cristina García González	Viuda	Policía Armada	Guardia José García Cabezas
Dona Domitila Molleda Carvaja:	Viuda		Guardia Juan Flórez Lavandera
Doña Constanza Gutiérrez Gail	Viuda Viuda	Policía Armada	
Dona Antonia Nanclares Suso	Viuda	Policía Armada	Guardia Rafael, Ruiz Benítez Guardia Jacinto Guillén Chorro
Doña Raimunda Mur Sarasa	Viuda	Policia Armada	
Doña Concepción Fernandez Barrero			
Casqueró	Viuda	Policía Armada	Cabo Cirilo Aragón Hiruela
			\$1
No. 7 Delevis December VI. 110	771 and a		
Doña Dolores Docampo Herbello Doña Lucia Carretero Peláez	Viuda		Teniente honorario D. José Lorenzo Franco
Dona Edita Carreleto I Cacz	Tuda.	. ,	Teniente honorario D. Fidel Castillo Morán
		<del></del>	l ————————————————————————————————————
Doña Dolores Labat Calvo	Viuda	Artilleria	Gral. de Brigada Excmo. Sr. D. Celedonio Nori
Doña M.º del Pilar González Ocampo	, rada	THE MICHAEL	y Ruiz
González Escandón	Viuda	Jurídico	Gral. Excmo. Sr. D. Luis de Cuenca y Fernal
	L		de Toro
Doña Luisa Crespo Hernández	Viuda	Infanteria	Coronel honorifico D. Florentino Almena Cuad
Doña Margarita Belmonte Fernández de Córdoba	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Honorio Novoa Mejuto
Doña Aurelia González Casajús	Viuda	Artillería	Comandante D. Lucas Borau Pardo
Doña Herminia García Seijo	Viuda	Legión	
Doña Filomena Ibáñez Serrano	Viuda	Oficinas Militares.	Capitán D. Francisco Muñoz de la Rosa
Doña Concepción Márquez Jiménez	Viuda	Policia Armada	Teniente D. Miguel Navas Díaz
Dona M. del Carmen Castellanos Sè-	Viuda	Legión	Brigada D. Enrique Iriarte Molinero
Doña María Simón Luquero	Viuda	Intendencia	
Dona Luisa Limia Rubert	Viuda		
	1	Programme and the second	
· · · · ·		the state of the s	

	O. mann. <b>U</b> 1						
in anual se les	Pensión que les correspon- de sin aplica-	Leyes c Regla-	FECHA				
BOOM	ción de la Ley	mentos que se les aplica	el abono de la pensi	n   que se les con-		. ` <b>∑</b> .	
-	17 julio 1956	les aprica	Día Mes Ai	signa el pago	Pueblo	Provincia   8	
setas	Fesetas		1	"			
<del></del>				·			
						•	
3.600.00	2.990,00	m	1 junio 19	6 Valencia	Valencia Val	lencia 17	
7.672.91	2.350,00	Estatuto de Cla- s e s Pasivas,	1 septiembre 19		, 41311324	narias 18	
3.600.00	2.012.50	Código de	10 enero 19			rcia 19	
3.600.00	2.300,00	Justicia (Mili- tar y Ley de	7 julio 19			rcia 20	
3.600,00	2.242,50	17 de julio	21 mayo 19	7 Barcelona	Hospitalet Ba	rcelona 21	
		de 1956.		1. 1			
	N		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			\	
<del></del>			<del></del>				
•		Real decreto de		4.5		[ ]	
		22 de enero		·		1	
517,20		1924 y Leyes de 6 de no-	29 diciembre 19	6 Baleares	Inca Ba	leares 22	
. 011,100		viembre 1941	25 425				
		y 17 de julio de 1956.					
	, .	TC 1990.					
<u> </u>					<del> </del>		
³ 600,00	2.018.25		10 enero 19	9 Lérida	Lérida Lé	rida –	
1000,00	1 / -		25 enero 19			stellón –	
)00,00 	1.794,00 724,15	` .	4 enero 19			ragoza 23	
3.600,00	1.794,00		17 octubre 19		n zaragoza	rona	
1.009,32	1.134,00		20 febrero 19		112 42500244	ntevedra -	
3.600,00	1.665,31	•	26 noviembre 19	-0	Alhábia Alr	meria   —	
3.600,00	993,60		6 octubre 19		El Bosque Cá	diz	
3.600,00	1.691,19	,	23 febrero 19			lencia —	
3.600,00			31 diciembre 19		111111111111111111111111111111111111111	lencia   —	
3.600.00	1.874,45	Estatuto de Cla-	2 junio' 19		112-01-0-1-01-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	rcelona	
3.600,00	2.167,75	ses Pasivas y	22 noviembre 19		100-02 0- 20 22-0-0	diz	
3,600,00	1.840,00	Leyes 6 no- viembre 1941	23 enero 19		11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	ilaga —	
3.600,00	1.640,13	y 17 de julio	7 enero 19			lamanca 24	
3.600,00	2.055,61	de 1956.	14 agosto 19			diz	
3.600,00	1.874,50	,	27 diciembre 19	8 Earcelona		rcelona   _	
1.800.00	2.870,00		5 agosto 19   30 diciembre 19	* 1		riedo —	
3.600,00	2.570.00	1		9 León		ón –	
3.600,00	1 .	1 1	12 diciembre 19	``   _ · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ón 25	
3.600.00		1. 1	18 enero 19	4	Salamanca Sa	lamanca	
3.600,00	1 '			3 Madrid	11	adrid	
3.600,00	1		6 enero 19			rcelona —	
3.600,00	2.754,53		14 noviembre 19	8 Huesca	Huesca Hu	iesca   —	
1: 1					35.	ani a	
8.600,00	3.358.00		29 noviembre 19	38 Madrid	Madrid Ma	adrid   -	
_							
	1	7.1				,	
7.		Estatuto y Le-				.	
3.600,00	2.290.00	yes de 15 de	10 diciembre 19	8 Pontevedra	floranges in the in the in-	ntevedra .   -	
3.600,00	2.990,00	mayo de 1945	25 noviembre 19		Oville Le	ón	
•		y 17 de ju- lio de 1956.	1 . T		- 1		
_	l' .				<u>ll</u>		
-						1	
			1 .		1	`	
27.304,16		1	9 enero 19	59 Madrid	Madrid	adrid   -	
	1		,				
27.012.50			15 enero 19	59 Madrid	1	adrid	
21.601.16			13 enero 19	5 <b>9</b> Madrid	Madrid, M	adrid	
	1 "	Estatuto de Cla-	1		Of a dailed	hinton	
18.850.00	1	ses Pasivas y Ley de 19 di-		59 Madrid	11	adrid —	
17.387,50	1	ciembre 1951.	10, 011010 10	59 Barcelona	· 1	a Coruña —	
16.329.16 12.595.83	1		1 (2) 1 (2)	58 La Coruña 59 Guadalajara		ladalajara. —	
8.525,00	1.		19 enero 19 7 diciembre 19	1	M = 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2	narias	
0.040,00	'] ·	1	dictempte 13	maraga			
6.858,33		1 - 1:	11 septiembre 19	58 Alicante	. Alicante Al	licante —	
7.964.58		1	20 diciembre 19	58 Madrid	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	adrid	
6.843,75	T ·	1' - '		59 Zamora	. Zamora Za	amora 26	
. /	1.	-		4	H I	. "u	

· /	la control of	1	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los cansantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Purificación Guitián Arias  Doña Lucrecia Nistal García  Doña Braulia Martín Antúnez  Doña Petra Sanz Sepúlveda	Viuda Viuda	Infantéria Officinas Militares.	Capitán D. Pablo Cambra López
Doña Lina Ramírez Corral Doña Juana Grande Ramírez Doña Carmen Grande Guijarro	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José Grande Cano
Doña Francisca Hernández Montero. Doña Victoria Luís de la Fuente	Viùda Viuda	Guardia Civil Infantería	Alférez D. Crescencio Cantero Izquierdo Suboficial D. Ildefonso Gordo Calleja
Doña Josefa Orts Faus Doña Josefa Ruano Hernández			
		<b>\</b>	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Chases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella uotificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) será abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
- 2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibira en la cuantía de 1.000 pesetas anuales.
- 3. Se les hace el presente señalamiento, que percibiran mientras conserven la aptitud legal, desde la fe-

siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 7.147,91 pesetas anuales, mitad de la pensión, y los huérfanos, por partes iguales, la otra mitad. El huérfano D. Luis Angel cesará en el percibo de la pensión el 12 de enero de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte de una de las pensiones que cese por perder la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

- 4. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sebreviva sin necesidad de nueva declaración.
- 5. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. pasando por entero al que subreviva sin necesidad de nueva declaración.
- 6. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día-siguiento al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.
- 7. Se le hace el presente senalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde

dia siguiente al del fallecimiento del causante.

8. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión ordinaria de viudedad, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha, que se indica en la relación, di 🎢 siguiente al del fallecimiento del causante, desde cuya fecha, quedará nula la pensión alimenticia que venia, disfrutando, y en vigor, la que ahora se le concede, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de septiembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

12. Se le hace el presente señalacha que se indica en la relación, día la fecha que se indica en la relación, miento, pensión extraordinaria, que

n anual Pensión que se les correspon-		I	FECHA en que debe empezar		Delegación de Hacienda de	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observ
cede  setas	de sin aplica- ción de la Ley 17 julio 1956 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	el abono de la  Día Mes	pensión Año	la provincia en que se les con- signa el pago (1)	Pueblo	Provincia	racionea
1.255,62 5.905,25 8.446,75 5.951,25		Estatuto de Cla-	7 diciembre 10 diciembre 9 diciembre 28 agosto	1958	Valladolid	Madrid	Madrid Madrid Valladolid Madrid	
4.900,00		ses Pasivas y Leyes 19 di- ciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	1 septiembr	e 1958	Madrid	Madrid	Madrid	27
3.600,00 3.600,00	3.450.00 3.018,75	-	25 septiembr 23 enero	e 1958 1959		Huelva Zamora	Huelva Zamora	_
				<u></u> :			6 . 2	
19.620,83 17.970,83		Ley de 26 di- ciembre 1958.	19 octubre 2 noviembr	1958 e 1958	Valencia Granada	Valencía Granada	Valencia Granada	28 29
12.0					4			

percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación. día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956. y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 803 pesetas

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, por ser superior a la de 1.897,50 pesetas, que le correspondería hasta Il 26 de diciembre de 1972, fecha en que se cumplen los años de pension temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, y la huérfana la cantidad de 480,17 pesetas anuales.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, У que corresponden a dos mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el

16. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Josefa Sotelo Budiño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1943 (D. Q. núm. 282), como huérfana del causante. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, hasta el 31 de mayo de 1956. v a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193.25 pesetas anuales, pasando, por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

17. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fue concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento. pensión alimenticia y límite mínimo que determina dicha Ley y que per-cibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la antedicha Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades, percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la citada fecha.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el cau-sante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su baja en el

19. Se rectifica la pensión alimencausante y de sus años de servicio. Licia, que le fué concedida por este lamiento, que percibiran por partes

Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley, y que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

20. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento. pensión alimenticia y límite mínimo que determina la indicada Ley, y que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos. desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

21. Se rectifica la pensión alimenticia temporal, que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión mínima alimenticia y temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 21 de mayo de 1971, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

22. Se les hace el presente seña-

iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las comarticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitiud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que viene dis-jde, no rebase el tope de las 25.000 frutando por su hijo Mario Pueyo Linares, fallecido en acción de guerra.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de enero de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado cau-

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau- en la cuantía de 1.300 pesetas, y no neral Secretario, Pedro Lozano López.

sante. Esta pensión es compatible con la extraordinania pue viene percibiendo por su`hijo, Antonio Flores Molleda, fallecido en acción de guerra.

26? Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que disfruta como auxiliar de 1.ª de Correos y la pensión que ahora se le concepesetas anuales.

27. Se les hace el presente señala. miento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fer cha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, limite mínimo y las huérfanas por partes iguales, la cantidad de 1.300 pesetas anuales. La parte de una de ellas que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Si la madre pierde la aptitud legal, incrementará la parte de las huérfanas

la que se le concede, como viuda, que es el limite mínimo que detemina la Ley de 17 de julio de 1956.

28. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 285), y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior senelamiento que queda nulo.

29. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 18 de 1959) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibira mientras con-serve la aptitud legal, desde la fech que se indica en la relación, dia s 🔏 guiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 9 de marzo de 1959.-El Ge-.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 24 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos, a suministrar en abril próximo. Detalle y plieĝo de condiciones en la Administración.

Ceuta, 12 de marzo de 1959.

Núm. 3.217

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALGECIRAS.

Expediente 2/959-H

Se admiten ofertas hasta las doce horas del dia 25 del presente mes, para la adquisitión por gestión directa urgente de artículos almacenables con destino al Hospital Militar

de Algeciras\_durante el segundo trimestre.

Informes en la Secretaria de esta Junta todos los días y horas hábiles de oficina.

El importe del anuncio será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Algeciras, 13 de marzo de 1959.

Núm. 3.218

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

# AVISOS

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPE-CIALES DE INFANTERIA, CABALL'ERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E ENTENDENCIA

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3 00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infanteria, Caballeria, Artilleria, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION